



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA –HUILA
Palacio de Justicia Oficina 704 Tel: 8710746

Abril dieciocho (18) de dos mil diecisiete (2017).

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: LUZ MARINA CALDERON MEDINA ACCIONADO: EMCOSALUD LTDA
RADICACIÓN: 410014003005-2017-00102-00

Teniendo en cuenta lo informado por la empresa de correos 472 respecto de la notificación de la entidad vinculada UNIÓN TEMPORAL MAGISALUD 2 en la que se indica que la dirección no existe, el juzgado dispone que se proceda a efectuar la notificación del auto admisorio de esta tutela a dicha entidad en la página web de la rama judicial y de igual manera que se fije un aviso en lugar público de la secretaría de este despacho. Con relación a la notificación de la entidad COSMITET LTDA, en donde se informa por el correo 472 que la causal de devolución fue rehusado este despacho considera que no se puede tener por notificada a la citada empresa habida cuenta que, el correo 472 omitió haber dejado como lo dispone el Código General del Proceso el respectivo traslado, por tanto deberá notificarse el auto admisorio a dicha entidad, también a través de la página web de la rama judicial y por aviso en lugar visible de la secretaría de este despacho.

Notifíquese por el medio más expedito.

HÉCTOR ÁLVAREZ LOZANO

Juez